



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

DECRETO ALCALDICIO N° 02638

QUINTERO, 29 AGO. 2013

VISTOS:

- 1.- Que Municipalidad de Quintero, tiene como objetivo satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna;
- 2.- Que Codelco Chile División Ventanas, en el marco de su Política de Desarrollo Sustentable y el Programa Codelco Buen Vecino, a través del presente convenio buscan establecer nexos de cooperación con la comunidad de Quintero, en el cual están ubicados sus proyectos y operaciones.
- 3.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio de Colaboración suscrito, en julio del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco Chile División Ventanas, denominado "Elaboración de estudio de pre-inversión, plan maestro y diseños de espacios públicos deportivos Comuna de Quintero", el que tiene como objetivo el desarrollo deportivo y la promoción de la actividad física de forma integral, apoyando nuevas iniciativas comunales que generen mejoras en la calidad de vida de los habitantes de la Comuna de Quintero.

La Unidad Técnica encargada de velar por la adecuada aplicación del Convenio es la Dirección de SECPLA.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.


SECRETARIO MUNICIPAL
YESSENNA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE
ALFONSO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Alcaldía
 2. Secretaría Municipal
 3. Codelco Ventanas
 4. Dirección Administración y Finanzas
 5. Secpla
 6. Control
 7. Administración Municipal.
- MCP/YGS/RJC/mmj.

CONVENIO Nº 03 – 2013
CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
Y
CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE
CODELCO CHILE DIVISION VENTANAS

En Ventanas, comuna de Puchuncaví, a 02 de julio de 2013, comparecen la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, persona jurídica de derecho público, Rut Nº 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **Mauricio Carrasco Pardo**, chileno, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.466.446-2, ambos domiciliados en Avda. Normandie Nº 1916, Comuna de Quintero; la **CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO CHILE DIVISION VENTANAS**, empresa autónoma del Estado, Rut Nº 61.704.000-K, en adelante CODELCO o también CODELCO CHILE DIVISIÓN VENTANAS, representada por su Gerente General, don **José Sanhueza Reyes**, cédula nacional de identidad número 6.525.034-9, ambos domiciliados en Carretera F-30-E, Nº 58.270, Las Ventanas, comuna de Puchuncaví; ambos de paso en ésta, quienes expresan y dejan constancia que han convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES DE LAS CONTRAPARTES

La Ilustre Municipalidad de Quintero es una Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

La Ilustre Municipalidad de Quintero dentro del marco de sus actividades sociales, económicas, de salud, educacionales, culturales, comunitarias y administrativas en general, destinadas a proporcionar a sus habitantes, mejoras en su calidad de vida, a fin de cubrir las necesidades de recreación, educación y deporte, ha solicitado generar con Codelco Chile División Ventanas este convenio de colaboración para **"Elaboración de estudio de pre inversión, plan maestro y diseño de espacios públicos deportivos – comuna de Quintero"**.

Codelco Chile División Ventanas, en el marco de su Política de Desarrollo Sustentable y el Programa Codelco Buen Vecino, a través del presente convenio buscan establecer nexos de cooperación con la comunidad de Quintero, en la cual están ubicados sus proyectos y operaciones.

De acuerdo a lo anterior y en correspondencia al estándar de desarrollo comunitario de Codelco, que apunta a "contribuir al desarrollo de las comunidades siendo un socio activo y fortaleciendo sus capacidades y recursos para mejorar su calidad de vida en el largo plazo", es que se suscribe el presente convenio, que tiene por objetivo apoyar nuevas iniciativas comunales y que generen mejoras en la calidad de vida de los habitantes de la comuna de Quintero.

El presente convenio apoya también el cumplimiento del plan de trabajo del área de desarrollo comunitario de la división, que en su planificación anual considera como prioritario y estratégico, el desarrollo de proyectos y programas de emprendimiento y capacitación en su área de influencia directa.

Asimismo, se debe precisar que el presente convenio apunta a dar viabilidad y dotar de licencia social a la continuidad operacional de la actual División Ventanas de Codelco Chile, y a futuros proyectos de inversión, siendo por ello soporte fundamental del plan general de negocios de la División.

Lo anterior se enmarca en el compromiso que adquirió la empresa Codelco Chile División Ventanas con la I. Municipalidad de Quintero, derivado de la necesidad de contar con proyectos emblemáticos para el desarrollo urbano y social de la comunidad, contemplados en el Plan Estratégico Comunal que se encuentra llevando a cabo el municipio de Quintero.

PRIMERO: Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objetivo apoyar el desarrollo deportivo y la promoción de la actividad física de forma integral, aprovechando los terrenos disponibles del recinto estadio municipal que posee una superficie de 8,8 hectáreas, para la cual se pretende instaurar un Plan Maestro para el sector, aumentando su nivel de uso y mejoras al desarrollo deportivo comunal, transformando a Quintero en un foco deportivo y social que será reconocido a nivel nacional. Lo anterior dado que la comuna de Quintero, priorizada como área de influencia directa de las operaciones de División Ventanas.

Con el fin de ejecutar adecuadamente el presente convenio, se establecen los siguientes objetivos y actividades principales que contempla el estudio:

OBJETIVOS ESPECIFICOS	DESCRIPCIÓN
Plan Maestro	Propuesta estratégica adoptando criterios de sustentabilidad, que de cabida a las exigencias de la población, integrando espacios públicos, conexión urbana, circuitos, paseos, áreas verdes; de acuerdo a prototipos disponibles del Instituto Nacional del Deporte.
Complejo deportivo	Especificación de materiales, color, texturas que den cuenta del proceso participativo.
Espacio deportivo integral	Potenciar y renovar los espacios de recreación, esparcimiento, descanso y conectividad
Recomendaciones Técnicas	El Ministerio de Desarrollo Social de las aprobaciones



	y visaciones necesarias para la materialización del proyecto
--	--

RESULTADOS ESPERADOS	DESCRIPCIÓN	PLAZOS
Memoria explicativa del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis comunal/ diagnóstico • Análisis paisajístico/ arquitectura del paisaje y material vegetal • Partido general/ idea proyecto/ fundamento/ metodología/ estudio, análisis y enfoque de participación ciudadana 	Agosto 2013
Diseño Plan Maestro	Estudio de cabida a nivel anteproyecto: de acuerdo a los requerimientos y especificaciones de los prototipos establecidos por el Instituto Nacional del deporte (polideportivo, piscina olímpica, canchas de pasto, graderías, baños públicos, camarines, cierres, iluminación y otros.	Agosto – Septiembre 2013
Estructura técnica	Levantamiento topográfico/ mecánica de suelos/ planos trazados	Septiembre – Noviembre 2013
Anteproyecto base participación ciudadana	Proyecto de arquitectura/ ingeniería/ mobiliario urbano/ paisajismo y áreas verdes/ iluminación/ pavimentación/ aguas lluvias/ memoria explicativa y cubicaciones y presupuesto	Noviembre 2013 a Enero 2014
Presentación y gestión del proyecto	En etapa de ejecución, obtener aprobaciones requeridas para su ejecución en función del sistema	Enero – Marzo 2014

	<p>Nacional de Inversiones e Instituto Nacional del Deporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo técnico para el desarrollo del proyecto de arquitectura • Apoyo técnico para el desarrollo del proyecto de estructura • Especificaciones técnicas • Presupuesto considerando todas las partidas necesarias • Carta Gantt • Maqueta a escala física y en 3D 	
<p>Acreditación del proceso participación ciudadana</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de las OOSS u otros actores relevantes que deberán ser consultados e informados del diseño y elaboración del proyecto • Mecanismos e instrumentos de información y consulta a la comunidad (reuniones, encuestas, otros) 	<p>Marzo – Mayo 2014</p>

Por este acto las partes comparecientes, y de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, manifiestan la intención de otorgarse mutua cooperación y colaboración para desarrollar y ejecutar las acciones y actividades principales descritas en el párrafo anterior, que permitan la materialización del proyecto **“Elaboración de estudio de pre inversión, plan maestro y diseño de espacios públicos deportivos – comuna de Quintero”**.

SEGUNDO: Aporte

Para hacer posible lo anterior, CODELCO CHILE DIVISIÓN VENTANAS aportará un fondo único y total de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), que se destinará, de forma única y exclusiva, a dar apoyo en el diseño y estudio del proyecto Polideportivo de la comuna de Quintero. Con el aporte otorgado, se financiarán acciones tendientes a apoyar a los profesionales que realizaran la línea base del proyecto.

Para estos efectos, la I. Municipalidad de Quintero deberá proponer las pautas técnicas que permitan orientar este trabajo, pautas que serán consideradas como parte integrante de este convenio, realizando periódicamente reuniones de análisis y de evaluación, entregando elementos técnicos y financiamiento, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, que permitan desarrollar eficientemente este trabajo.

TERCERO: Forma de entrega de los Aportes y Rendición de Gastos.

Los dineros aportados por Codelco Chile División Ventanas, serán entregados en dos cuotas, la primera de ellas, por la suma de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos) al momento de subir las bases de licitación, adjudicación de esta, por parte de la Ilustre Municipalidad de Quintero al portal electrónico de Mercado Público, para la etapa de ***"Elaboración de Estudios de Pre Inversión, Plan Maestro y diseño de Espacios Públicos"*** del proyecto ***Complejo Deportivo Municipal Comuna de Quintero***.

Si la licitación se declara desierta y el proyecto no se lleva adelante, la primera cuota debiera ser devuelta en un plazo máximo de un año.

La segunda cuota será entregada después de los documentos que demuestren el nivel de avance de Memoria explicativa del proyecto y Diseño Plan Maestro

(profundizados en tabla anterior), de la empresa licitante elegida. Cada cuota será pagada, por medio de cheques nominativos y cruzados, para ser administrados por la I. Municipalidad de Quintero, los que serán destinados de manera única y exclusiva al cumplimiento de los objetivos del presente convenio, no pudiendo ser destinados para fines que no estén expresamente señalados en el presente Convenio. La I. Municipalidad de Quintero en su calidad de administradora de los recursos y específicamente el Departamento SECPLAN, se obliga a presentar un plan de actividades e inversiones y a dar cuenta a las otras partes del presente Convenio, del uso de los dineros aportados, a través de la rendición de estos según formato de rendición corporativo que entregará CODELCO, mediante documentos originales que tengan validez legal (boletas o facturas) que respalden los gastos realizados, la segunda cuota solo será entregada previa rendición conforme de la primera cuota según lo indicado en el presente párrafo.

CUARTO: Comisión Tripartita.

Para la asignación y entrega de los fondos se deberá formar una comisión tripartita, que incorpore representantes de cada uno de los organismos firmantes del convenio, y representante del SECPLAN Municipal deberán comprometerse a permitir el seguimiento y control del estudio por parte de CODELCO.

Para el cumplimiento de lo anterior, en la primera reunión, posterior a la firma del presente convenio, se levantará un acta, indicando los representantes responsables de cada parte que suscribe el convenio, formas de hacer los llamados a licitación, comité evaluador del proyecto, fecha de postulación, recepción, evaluación y seguimiento del proyecto y plazos, entre otros. Además, en cada reunión se deberá dejar registro de la materia tratada y los acuerdos alcanzados.

QUINTO: Contratación de Profesionales.

La gestión de los profesionales que se contraten dependerá administrativa y funcionalmente de la Ilustre Municipalidad de Quintero.

Se deja especial constancia de que este convenio es de carácter civil, por lo que no crea vínculo de dependencia o subordinación alguna entre Codelco y quienes sean responsables de la coordinación y ejecución del proyecto.

SEXTO : Constancia expresa ley 20.393

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley N° 20.393, se deja expresa constancia que todo aporte realizado en el marco de este Convenio, no tiene otra finalidad u objeto que el logro exclusivo de los fines para los cuales fue acordado, que la materialización de dichos aportes no está sujeta sino a las condiciones y modalidades por él establecidas y que los beneficiarios finales, sean estas personas naturales o jurídicas, cumplen con los requisitos necesarios para acceder a los beneficios que se otorguen.

Cualquier relación personal, familiar o laboral entre los funcionarios públicos a cargo de la ejecución del Convenio y un beneficiario, deberá ser informada por escrito a la otra parte oportunamente, esto es antes de materializarse la entrega de los beneficios a dicho beneficiario. Las partes se obligan a mantener en su poder y a proporcionar a requerimiento de la otra, todos los documentos y respaldos que sean necesarios para acreditar el uso apropiado y conforme al Convenio de los aportes entregados por cada una de ellas.

SÉPTIMO : Vigencia del Convenio y compromiso de Difusión.

Este instrumento tendrá vigencia hasta el 31 de mayo de 2014, plazo en el cual se deberán ejecutar las acciones y objetivos que se financien con cargo a los

recursos del convenio y la rendición de los gastos respectivos.

La contraparte como así también los beneficiarios directos del presente convenio se comprometen a participar en la difusión que Codelco le diere al convenio como también a los beneficios sociales que este reporta.

OCTAVO : Término Unilateral del Convenio.

El incumplimiento de alguno de los requerimientos del presente convenio, como así también, la no suscripción de las actas de reuniones de trabajo, faculta a Codelco Chile División Ventanas para dar término inmediato a este Convenio, bastando con la sola comunicación escrita a la Municipalidad de este término unilateral anticipado, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin derecho a indemnización de ninguna especie, y, excluye automáticamente a la Municipalidad de Quintero en su calidad de Institución beneficiaria, de suscribir nuevos convenios de cooperación con Codelco Chile División Ventanas.

NOVENO : Ejemplares.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de Codelco Chile División Ventanas, uno en poder de la consultora y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Quintero.

DECIMO: Personerías.

La personería de don José Sanhueza Reyes, para actuar a nombre y en representación de Codelco Chile - División Ventanas, consta de escritura pública de fecha 25 de Junio de 2012, otorgado ante el Notario Público Titular de Santiago don Osvaldo Pereira González.



El nombramiento de don Mauricio Carrasco Pardo, como Alcalde la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, y que lo habilita para comparecer en representación de la Municipalidad de Quintero, consta en acta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes, de fecha 30 de noviembre de 2012, pronunciada por el Tribunal Electoral Regional, Quinta Región de Valparaíso, Rol N° 320-2012.

Para constancia firman:



MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde Ilustre Municipalidad de Quintero


JOSÉ SANHUEZA REYES
Gerente General Codelco Chile
División Ventanas

